

ANGOL,

21 OCT. 2019

VISTOS:

A.- Las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales para la Propuesta Pública “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL.”

B.- El Decreto Exento N° 2017 de fecha 6 de septiembre 2019 que aprueba las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales para la Propuesta Pública “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL”, ID = 2743-50-LR19.

C.- La licitación Pública “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL”, publicada en el sistema www.mercadopublico.cl, de fecha 16 de septiembre 2019, ID = 2743-50-LR19.

D.- Las preguntas planteadas en licitación 2743-50-LR19 y la necesidad de formular aclaraciones y modificaciones a las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.

E.- Las consideraciones que establece la Ley N° 21.056 que “Incentiva mejoras de las consideraciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados a las Municipalidades, en recolección, Transporte o Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios”

F.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Modifíquese Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas de la licitación pública “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL”, ID = 2743-50-LR19, en lo siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

A) Reemplácese lo indicado letra f) del número II del número 21 de las bases administrativas por lo siguiente:

f) Copia de la Resolución Sanitaria que autoriza funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos o Relleno Sanitario al cual el oferente oferta el traslado de los residuos. De no presentar este documentos, la oferta quedará fuera de Bases ya que es requisito indispensable para ejecutar el servicio disponer los residuos en recinto que cuente con Resolución Sanitaria de Funcionamiento.

B) Reemplácese lo indicado en número 15.1 de las Bases Administrativas por lo siguiente:

15.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) PRECIO (40 %)

Se evaluará inversamente proporcional de acuerdo al precio mensual ofertado por el servicio.

b) AÑO DE LA MAQUINARIA OFERTADA (10%)

Se evaluará de acuerdo al cuadro indicado en el punto 15.2.

c) CANTIDAD DE MAQUINARIA OFERTADA (15%)

Se evaluará de acuerdo al cuadro indicado en el punto 15.2.

d) CAPACIDAD DE CONTENEDORES (10%)

Se evaluará de acuerdo al cuadro indicado en el punto 15.2.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

- e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)
Los Oferentes deberán incorporar toda la documentación solicitada en las Bases administrativas.
- f) CONDICIONES DE REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES OPERATIVAS (10,5%)
Se evaluara la remuneración imponible promedio ofertada para cada trabajador que realiza labores operativas (peonetas y barredores). Se adjunta anexo sobre remuneraciones actuales.
- g) NUMERO DE TRABAJADORES QUE REALIZA LABORES OPERATIVAS (4,5%)
Se evaluara la cantidad de trabajadores ofertados para realizar labores operativas (peonetas y barredores).

15.2. TABLA DE EVALUACIÓN:

PRECIO 40%	La oferta de menor valor obtendrá 40%. Fórmula para puntuación: (Menor oferta /Oferta a evaluar) x 100 x 0.40= %	
AÑO DE LA MAQUINARIA OFERTADA 10%	<p>Se evaluaran con 0 punto las ofertas que presenten camiones con años inferiores al 2010.</p> <p>De las ofertas que presenten camiones de distinto años se tomara como año, el promedio de ellos. Además cada uno de ellos no podrá ser de un año inferior al 2010. Se verificará con el Padrón de los vehículos.</p>	
Camiones del 2010 al 2012		4%
Camiones del 2013 al 2015		6%
Camiones del 2016 al 2017		8%
Camiones del 2018 al 2019		10%
CANTIDAD DE LA MAQUINARIA OFERTADA 15%	<p>Se evaluaran con 0 punto ofertas que presenten menos de 4 camiones.</p>	
Ofrece 4 camiones para cubrir el recorrido		5%
Ofrece 5 camiones para cubrir el recorrido		10%
Ofrece más de 5 camiones para cubrir el recorrido		15%
CAPACIDAD DE CONTENEDORES OFERTADO 10%	<p>Serán rechazadas las ofertas que presenten menos de 6 contenedores. Capacidad mínima de los contenedores: 2.400lt. Se evalúa sumatoria de capacidad de contenedores:</p>	
Mayor a 14.400lts o igual a 24.000lts		4%
Mayor a 24.400lts o igual a 36.000lts		6%
Mayor a 36.400lts o igual a 48.000lts		8%
Mayor a 48.000lts		10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10%)	<p>No se requiere enmendar errores, omisiones ni se solicita aclaraciones de las propuestas.</p> <p>Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o para aclaraciones de las propuestas, y estos son subsanados por el oferente en el plazo establecido.</p> <p>Se requiere de antecedente para enmendar errores, omisiones o para aclaraciones de las propuestas, y no son subsanados o solo se presenta parte de lo solicitado por el oferente en el plazo establecido.</p>	
	10%	
	5%	
	0%	

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

CONDICIONES DE REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES OPERATIVAS (10,5%)	Ofrece promedio de remuneración imponible inferior al promedio de las remuneraciones actuales.	0%
	Ofrece promedio de remuneración imponible igual al promedio de las remuneraciones actuales.	6%
	Ofrece promedio de remuneración imponible superior hasta un 10% del promedio de las remuneraciones actuales.	9%
	Ofrece promedio de remuneración imponible superior, en más del 10% del promedio de las remuneraciones actuales.	10,5%
NUMERO DE TRABAJADORES QUE REALIZA LABORES OPERATIVAS (4,5%)	Ofrece cantidad de trabajadores inferior al actual contrato.	0%
	Ofrece igual cantidad de trabajadores que el actual contrato.	3%
	Ofrece hasta 1 trabajador más que el actual contrato.	4%
	Ofrece 2 o más trabajadores que el actual contrato.	4,5%

C) Agréguese lo siguiente a lo descrito en número 39 de las Bases Administrativas por lo siguiente:

39. MODIFICACION, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de las causales de modificación de contrato, estará la posible modificación del lugar de disposición de los residuos, para lo cual se respetará precio ofertado por traslado a CDF, calculando de este el valor por km. de traslado que cada camión arroja, considerando el número de viajes a CDF ofertado (Anexo N°6A).

En caso de aumento del costo mensual por las causales descritas, este no podrá superar el 30% del monto del contrato original.

D) Modifíquense Anexos N°5, Anexo N°6A, Anexo N°6B y Anexo 7, conforme a las respuestas a foro del proceso de licitación y modificaciones hechas a las Bases mediante el presente Decreto.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Considerar lo siguiente en las Especificaciones Técnicas:

- Se deben retirar residuos de aquellos sobre productores que generen sobre 60 lts diarios o 16 Kg.
- Descartar lo indicado en número 2.1.3 de las Especificaciones Técnicas
- Descartar lo indicado en letra l) del número 4 de las Especificaciones Técnicas

2.- Publíquese las modificaciones como aclaración en la licitación pública "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL", ID = 2743-50-LR19.

